

LEY 999 DE 2005

(diciembre 29)

Diario Oficial No. 46.136 de 29 de diciembre de 2005

CONGRESO DE COLOMBIA

Por la cual se modifica la Ley [757](#) del 25 de julio de 2002.

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Prorróguese hasta el 31 de diciembre del año 2009, el término aludido en el artículo primero ([1o](#)) de la Ley 757 de 2002, para que los ciudadanos renueven su cédula de ciudadanía.

Concordancias

Decreto [4969](#) de 2009

Circular MINRELACIONES [100](#) de 2009



ARTÍCULO 2o. La presente ley rige a partir de su promulgación y subroga las disposiciones que le sean contrarias.

La Presidenta del honorable Senado de la República,

CLAUDIA BLUM DE BARBERI.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

JULIO E. GALLARDO ARCHBOLD.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

ANGELINO LIZCANO RIVERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase,

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministerio del Interior y de Justicia,

SABAS PRETELT DE LA VEGA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

